

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

186

Disciplina. DO-2013/88. Notificación propuesta de demolición a la empresa propietaria

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística INVERSIONES RUSTICAS MALLORQUINAS SA, exp. DO-2013/88, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a INVERSIONES RUSTICAS MALLORQUINAS SA, de conformidad con el art . 59-5 de la Ley 30/92 , de 26 de noviembre , de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del reglamento de organización , funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales , que transcrito dice :

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Que formula la instructora del expediente de demolición o de reconstrucción, que se sigue contra la empresa **INVERSIONES RUSTICAS MALLORQUINAS SA (empresa propietaria)** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB .

RESULTANDO: Que ha transcurrido el plazo de dos meses concedido al interesado para que solicite la oportuna licencia, o ajustase a licencia u orden de ejecución , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, 1º de la citada ley .

Considerando: los artículos citados y demás de general aplicación el instructor formula la siguiente propuesta de demolición , retirada o reconstrucción de las obras que se relacionan a continuación , a cargo de los interesados , así como lo procedente para impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

En la empresa **INVERSIONES RUSTICAS MALLORQUINAS SA (empresa propietaria)** , para que proceda a la retirada / demolición de las obras realizadas en la parcelación Puntiró , RR 03400224 , consistentes en " **realización de zanjas para cerrar la parcela (+ -350 mt) y unas excavaciones de (+ - 2x2x2 y 2x5x2) para fosa séptica** " así como cualquier otro tipo de obra o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal para restituir la vivienda al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística y visto que las mencionadas obras no están amparadas en ninguna licencia de obras .

CONCEDER a la empresa **INVERSIONES RUSTICAS MALLORQUINAS SA (empresa propietaria)**, un plazo improrrogable de 10 días para que formule todas las alegaciones que considere convenientes.

Advertir que , de conformidad con lo establecido en el artículo 67-1 de la Ley 10/90 , de 23 de octubre , de disciplina urbanística de la CAIB , transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado las alegaciones o desestimadas , el Consejo de Gerencia de Urbanismo acordará la retirada , demolición o reconstrucción de las obras por el interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera y le concederá un plazo adecuado a su caso , con la advertencia de que el Ayuntamiento lo podrá ejecutar subsidiariamente en caso de incumplimiento .

Le recuerdo que, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto de autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística en lo referente a las futuras notificaciones que se hagan.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES -Av . Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avenidas) ; OAC CORT - pl . Santa Eulalia, 9 , bajos ; OAC PERE GARAU - c . Pere Llobera , 9; OAC SAN AGUSTÍN - c . Margaluz , 30 ; OAC SAN FERNANDO -Av . San Fernando, 42 (Edif. Policía Local) ; OAC S'ARENAL -Av . América , 11; OAC S'ESCORXADOR - c . Emperatriz Eugenia, 6 ; OAC SON FERRIOL -Av . Cid 8 . Horario de atención al público: Todo el año : de 8.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas) . Horario ampliado de octubre a mayo : de 8.30 a 17 h de lunes a jueves (OAC Avenidas) . Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h en el OAC Cort (sólo registro).

Palma, 10 de enero de 2014

La jefe de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios
P.D. Decreto de Alcaldía núm . 10434 de 08/06/2012 , (BOIB núm. 85 de 06/14/2012)
Elvira Salvà Armengod

